

Así, restando a la puntuación global de la Comisión Baremadora, 11,588, el 10% de tal puntuación, resultan 10,4292 puntos que, sumados a la diferencia de puntuación entre lo que corresponde a la recurrente y la asignada por la Comisión Baremadora por el mérito del trabajo desarrollado (base cuarta 1.a), $4,18 - 1,76 = 2,42$, resulta una puntuación de 12,8492, que incrementada en un 10% de acuerdo con el párrafo tercero de la base tercera, da como resultado que la puntuación global que corresponde a la recurrente es de 14,13412 puntos.

Por cuanto queda expuesto

RESUELVO

Admitir el recurso extraordinario de revisión planteado por doña Ana Blanco Sanz y estimando parcialmente la pretensión de fondo deducida, anular parcialmente la Orden de 16 de febrero, resolutoria del concurso convocado por la de 15 de diciembre de 1997, en relación con el puesto de trabajo con número de código 511742 de modo que, manteniéndose a la recurrente como adjudicataria, tal adjudicación se efectúa con 14,13412 puntos.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Debo comunicarle que, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/92, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura (Secretaría General Técnica-Servicio de Asuntos Jurídicos).

Sevilla, 30 de julio de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de octubre de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/98, interpuesto por don Enrique Fito Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Enrique Fito Rodríguez recurso contencioso-administrativo número 1121/98, contra la Orden de 16 de febrero de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 10 de noviembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1121/98.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1681/98-1.º RG 6082, Secc. 1.ª, y se emplaza a interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por S.A.R.I. doña Esperanza de Borbón y Orleans y don José Antonio Velázquez López recurso contencioso núm. 1681/98-1.º RG 6082, Sección 1.ª, contra el Decreto 98/98, de 12 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Palacio de Villamanrique de la Condesa y su Jardín. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1681/98-1.º RG 6082, Secc. 1.ª

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a proyectos para la Edición de Libros a Empresas Editoriales Andaluzas.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Ayudas a Empresas Editoriales Andaluzas, convocada por Resolución de 23 de marzo de 1998, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resoluciones de 1 de septiembre y de 9 de octubre de 1998, a las empresas que a continuación se indican:

Concepto: 77400. Programa: 35B. Código de proyecto: 1993/008034.

<u>EDITORIAL</u>	<u>TITULO</u>	<u>Nº EJEMP.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
ALGAZARA, S.L.	El ejercito de Andalucía en la Guerra de la Independencia.	99	336.600
	Historia marítima de Andalucía.	323	1.098.200
	Hernán Pérez del Pulgar y las guerras de Granada.	305	1.037.000
	Total EDITORIAL ALGAZARA, S.L.: 2.471.800		
ALFAR, S.A.	Pequeño Teatro.	288	783.360
	Eruditos a la violeta y suplemento.	227	424.490
	Francisco Ayala: El escritor en su siglo.	286	923.780
	El hablador de Gerián.	182	340.340
Total EDICIONES ALFAR, S.A.: 2.471.970			
SARRIÁ	Clima, Vegetación y Aguas de Andalucía.	500	361.000
	La Economía Andaluza.	500	361.000
Total EDITORIAL SARRIÁ: 722.000			
LIBANÓ	Cosas de mi tierra. La Goletera	500	340.000
	Cosas que fueron	500	361.000
	Venganza Catalana	500	425.500
	La Inocencia Perdida. Poesías Varias	500	297.500
	Poesías	500	510.000
	Diálogos	157	113.354
	El Comendador Mendoza	500	425.500
Total EDICIONES LIBANÓ: 2.472.854			
GUADALMENA, S.L.	Literatura Infantil en Andalucía. La Formación del Lector.	352	560.032
	Poema de la Expulsión de los moros de España (1610).	411	544.986
	Total EDITORIAL GUADALMENA, S.L.: 1.105.018		
RENACIMIENTO	Ya Todo Ha Sucedido.	500	531.500
	Bazar de Lecturas	500	679.500
Total EDITORIAL RENACIMIENTO: 1.211.000			
CASTILLEJO EDITORES, S.L.	Meditaciones Ante El Aljarafe	363	246.840
Total CASTILLEJO EDITORES, S.L.: 246.840			

<u>EDITORIAL</u>	<u>TITULO</u>	<u>Nº EJEMP.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
DIADA EDITORA, S.L.	La Educación de Mujeres Adultas...	400	707.200
Total DIADA EDITORA, S.L.: 707.200			
CENTRO ANDALUZ			
DEL LIBRO, S.A.	Actas del Simposio Nacional: Literatura y Política en el S.XIX. Jose Mª Gutierrez de Alba	372	723.540
Total CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.: 723.540			
SIGNATURA EDICIONES			
DE ANDALUCIA, S.L.	Ni Oriente Ni Occidente.	400	1.189.600
	El Diablo, Las Brujas y su Mundo.	400	1.088.000
	Las Columnas de Hércules.	191	194.820
Total SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCIA, S.L.: 2.472.420			
EDISUR, S.L.	La Industria del Deseo.	500	510.000
Total EDICIONES EDISUR, S.L.: 510.000			
AGORA, S.A.	Málaga, de Musulmana a Cristiana	274	847.756
	Museos Arqueológicos de Andalucía II	289	1.228.250
Total EDITORIAL AGORA, S.A.: 2.076.006			
BIBLIOTECA			
ANDALUZA DE ARTE			
Y LITERATURA, S.L.	Crónica de una Marginación: Historia de ...	274	442.510
Total BIBLIOTECA ANDALUZA DE ARTE Y LITERATURA, S.L.: 442.510			
EJE, S.C.	La Tertulia Española	183	311.100
Total EDICITORIAL EJE, S.C.: 311.100			
COMARES, S.L.	Juan Latino	155	460.970
	Cuentos de la Alhambra para niños	356	590.248
	Poema del Cante Jondo.	328	697.000
	El Público	341	724.625
Total EDITORIAL COMARES, S.L.: 2.472.843			
ALJAIMA, S.C.	La Mujer en la Literatura Medieval	317	673.625
	Ensayos Moriscos	400	850.000
	Romancero y Cancionero Popular	385	949.025
Total EDICIONES ALJAIMA, S.C.: 2.472.650			

<u>EDITORIAL</u>	<u>TITULO</u>	<u>Nº EJEMP.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
MIGUEL GOMEZ			
PEÑA, S.L.	Lacan: Heidegger	258	548.250
	Armónicas	242	699.380
Total MIGUEL GOMEZ PEÑA, S.L.: 1.247.630			
EL ALMENDRO, S.L.			
	Judíos entre árabes y cristianos	191	316.678
Total EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.: 316.678			
QUORUM LIBROS,			
S.A.L.	24 cuentos de José Mª Peman	396	504.900
Total QUORUM LIBROS, S.A.L.: 504.900			

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 3 de noviembre de 1998 proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Purchena (Almería).
2. Barbate (Cádiz).
3. El Puerto de Santa María Núm. 1 (Cádiz).
4. Rota Núm. 2 (Cádiz).
5. Cabra Núm. 2 (Córdoba).
6. Pozoblanco Núm. 2 (Córdoba).
7. Puente Genil (Córdoba).
8. Huéscar (Granada).
9. Valverde del Camino Núm. 2 (Huelva).
10. Archidona (Málaga).
11. Torremolinos Núm. 2 (Málaga).
12. Estepa (Sevilla).
13. Lebrija Núm. 1 (Sevilla).
14. Lora del Río Núm. 2 (Sevilla).
15. Marchena Núm. 1 (Sevilla).

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94) y artícu-

lo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quiénes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 6 de noviembre de 1998.- El Secretario de Gobierno.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Gutiérrez Sainz, representado por la Procuradora doña M.ª José Jiménez Hoces, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 20.7.98, relativa al concurso de traslado de facultativos especialistas de Angiología, Cirugía Vasculuar, Cirugía.

Recurso núm. 3559 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 9 de noviembre de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Virtudes Liñán Ruiz, María Dolores Redondo Marín, María Mercedes Calvo Mesa, Pilar Molina Hernández, Carmen Serrano García y de la Asociación de Interinos del Servicio Andaluz de Salud de Jaén (Astisa-Jaén), contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 30.7.98, convocatoria del concurso oposición para provisión de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria.

Recurso núm. 3488 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de octubre de 1998.- El Secretario.